ALTA DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL O PROFESIONAL

AGENCIA TRIBUTARIA:

Alta en el censo de empresarios.-

- Presentación de la declaración censal: Inicio del desarrollo de actividades, rellenando el impreso Modelo 036 o Modelo 037 (versión simplificada del anterior)

- Régimen de tributación: IRPF

Estimación Objetiva (conocido coloquialmente como "módulos")
Estimación directa (ingresos menos gastos) que a su vez puede ser
O bien normal
O bien simplificada

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.-

- También deberán rellenar el Modelo 840, de Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

- Para autónomos, hay exención de tributación, pero no de darse de alta en dicho impuesto.
- Sin embargo, las comunidades de bienes y sociedades civiles estarán exentas durante los 2 primeros períodos impositivos. A partir de entonces, esta exención se mantendrá sólo si la cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.

SEGURIDAD SOCIAL:

- Afiliación y alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a través del modelo TA.0521.

- Inscripción del empresario (sólo si contrata trabajadores y si los contrata, precisa comunicación mediante el documento correspondiente al Servicio Canario de Empleo). Afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena.

- Comunicación de apertura del centro de trabajo.

- Compra/legalización Libro Visitas.

- Plan de Prevención Riesgos Laborales (sólo si contrata trabajadores).

- Si una persona está en desempleo y cobra prestaciones, puede convertir esas prestaciones en cuotas a la seguridad social si se convierte en empresario (conviene ir al Servicio Canario de Empleo antes de iniciar ningún trámite empresarial si se va a optar por esta vía).

GOBIERNO DE CANARIAS:

Alta en el Impuesto General Indirecto Canario.-

- Presentación en el Gobierno de Canarias la declaración censal: Inicio en el desarrollo de actividades, rellenando el impreso Modelo 400.

Hojas de reclamaciones.-

- En el local donde se desarrollen las actividades, es necesario tener de forma visible para los clientes el cartel de hojas de reclamaciones y el cuadernillo sobre tales hojas.

TRÁMITES MUNICIPALES:

Licencia de apertura o comunicación responsable.-

- Lugar: Ayuntamiento o Junta Municipal de Distrito

- Las actividades incluidas en el Anexo de la Ley 12/12 de 26 de Diciembre sí pueden iniciarse una vez presentada en el Ayuntamiento la Declaración Responsable. Las que no estén en dicho Anexo deben solicitar Licencia de Apertura porque pueden afectar a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o bien porque impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

En este sentido se incluyen actividades como Bares, restaurantes, clínicas o establecimientos derivados de salud, etc.